



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°040-2026-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 02 de Febrero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N°189 presentado por mesa de partes de fecha 13 de Enero del 2026 suscrito por la administrada Cabrera Labajos Thalia Rosseli, el Informe N°002-2025-ULE-MDPN-F de fecha 14 de Enero del 2026 emitido por la Unidad Local De Empadronamiento, el Informe N°097-2026-GS,GA,DSyE-MDPN-F/JWAH de fecha 28 de Enero del 2026 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, el Informe N°028-2026-GPP-MDPN-F de fecha 29 de Enero del 2026 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el proveído de Gerencia Municipal N°589 de fecha 29 de Enero del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 014-2023-CMDPN-F, de fecha 25 de febrero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 071-2023-A-MDPN-F, de fecha 27 de febrero del 2023; Se Aprobó la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS COMO APOYO SOCIAL QUE BRINDARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – FERREÑAFE", cuyo objetivo es "**Ayudar con subvenciones o subsidios financieros a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público o privado sin fines de lucro, para cubrir los gastos no reembolsables de índole de asistencial, social, comunal, cultura y deportivo que coadyuben al desarrollo de la persona y del grupo social beneficiario en el distrito de Pueblo Nuevo – Ferreñafe**".

Que, en la DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F "DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS COMO APOYO SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO FERREÑAFE" en su artículo 8: Prioridad para la atención de los requerimientos **1) El subsidio POR ASISTENCIA MÉDICA, está en primer orden de prioridad.** Esta contribución será otorgada a la persona en situación de pobreza y/o extrema pobreza, debidamente comprobada en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), ahora Unidad Local de Empadronamiento (ULE), cuyo resultado debe estar contenido en la evaluación y sustento de la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico. Este subsidio se realiza cuando el solicitante requiera con urgencia los servicios de asistencia médica en su variada dimensión, incluyendo pruebas de laboratorio, medicinas, exámenes clínicos, operaciones quirúrgicas, aparatos biomecánicos, instrumentos para traumatología o tratamientos y/o servicios de naturaleza similar, así como para contribuir con los gastos de pasajes terrestres, aéreos y fluviales relacionados con la atención de la asistencia médica es de veinte (S/. 20.00) soles **hasta un máximo de doscientos (S/.200.00) soles.**

Que, mediante **Expediente N°189** ingresado por Mesa de partes con fecha: 13 de Enero del 2026; la administrada CABRERA LABAJOS THALIA ROSSELLI, solicita apoyo económico a favor de su hija ya que se encuentra delicada de salud.

Que, mediante **Informe N°002-2025-ULE-MDPN-F**, de fecha 14 de Enero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento, señala que, la administrada CABRERA LABAJOS THALIA ROSSELLI, identificada con DNI N°78108825, solicita apoyo económico a favor de su menor hija ORDINOLA CABRERA ESTEFANY BRILLITH identificada con DNI 94247694, ya que se encuentra DELICADA DE SALUD, por tal motivo se le hace llegar la clasificación socioeconómica actual obteniendo como resultado la condición de **POBRE (2).**

Que, mediante **Informe N°097-2026-GS,GA,DSyE-MDPN-F/JWAH**, de fecha 28 de Enero del 2026, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Social y Económico, concluye luego de haber hecho un análisis minucioso la visita domiciliaria correspondiente, concluye que: **La solicitud de apoyo es PROCEDENTE** ya que cumple de acuerdo a lo estipulado **DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F "DIRECTIVA QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS COMO APOYO SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-FERREÑAFE"**, en su artículo 8: Prioridad para la atención de los requerimientos **1) El subsidio POR ASISTENCIA MEDICA**, está en primer orden de prioridad es por ello que, el monto a asignarse como apoyo económico de acuerdo a lo solicitado por la administrada para la compra de sus medicamentos, es otorgado por el Titular del Pliego, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera para la atención y solicitando información a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la entidad.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Que, mediante **informe N°028-2026-GPP-MDPN-F**, de fecha 29 de Enero del 2026 del Gerente de Planificación y Presupuesto; manifiesta que **sí existe disponibilidad presupuestal en la específica: 25.31.199-Subvenciones Financieras, A otras personas Naturales, Meta:024-Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; Rubro: 08-Impuestos Municipales y 09-Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/200.00**, para atender lo solicitado según PROVEIDO DE GERENCIA MUNICIPAL N°538-2026 e informe N°097-2026-GS-GA-DSYE-MDPN-F/JWAH.



Que, mediante **Proveído N°589** emitido por Gerencia Municipal, de fecha 29 de Enero del 2026, donde se autoriza a Secretaria General emitir acto resolutivo correspondiente.

En uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la petición formulada mediante Expediente N°189 de fecha 13 de Enero del 2026, suscrito por la administrada **CABRERA LABAJOS THALIA ROSSELLI**, vista la necesidad sustentada mediante **Informe N°097-2026-GS,GA,DSyE-MDPN-F/JWAH** emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR el Apoyo Económico ascendente a la suma de **S/. 200.00**, (Doscientos con 00/100 Soles) a favor de la administrada **CABRERA LABAJOS THALIA ROSSELLI**, el cual se afectará en la **específica: 25.31.199-Subvenciones Financieras, A otras personas Naturales, Meta:024-Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; Rubro: 08-Impuestos Municipales y 09-Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/200.00**, según el **Informe N°028-2026-GPP-MDPN-F** de fecha 29 de Enero del 2026 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, Unidades de Tesorería y Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Servicios Públicos Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que la parte beneficiaria de las subvenciones o subsidios están obligadas, de manera directa o por intermedio de su representante rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo a la misma. El plazo máximo de rendición de cuentas será de 10 días hábiles posteriores a la culminación del acto para el cual se otorgó la subvención y/o subsidio económico. (art.24 de la DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F). Los gastos rendidos (...) deberán ser

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



auténticos, sin enmendaduras, ni errores. (art.26 de la DIRECTIVA N°001-2023-MDPN-F). Asimismo, la oficina de contabilidad recepcionara las rendiciones de cuentas otorgadas (...) los comprobantes deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, RUC y domicilio fiscal. (art.28 de la DIRECTIVA N°001-2023- MDPN-F).

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Asimismo, disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE



*Estamos para
servirte mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe